

COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO
ATRIBUCIONES



ARTÍCULO 104.- (Reglamento De La Administración Pública Para El Municipio De Tecate, Baja California)

La Coordinación General de Gestión Integral del Territorio estará a cargo de un Titular que será nombrado por el Presidente Municipal, y tendrá el nivel que se determine en el presupuesto de Egresos, y deberá cumplir con las obligaciones comunes previstas en el artículo 27 de este reglamento.

ARTÍCULO 105.- A la Coordinación General de Gestión Integral del Territorio le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Definir y proponer a la Presidencia Municipal, la visión y la estrategia integral de largo plazo en materia de planeación, ordenamiento y gestión del territorio, asentamientos humanos, obras públicas, movilidad y espacio público del municipio con criterios de sustentabilidad y protección al ambiente;

II. Elaborar el plan de trabajo del área e implementar las políticas generales relativas a las acciones y programas de intervención para la gestión integral del territorio del Municipio de Tecate, considerando la intersección de las materias a su cargo y en coordinación con las dependencias competentes;

III. Formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas y acciones de las materias a su cargo, considerando las políticas establecidas por la Federación, el Estado y el Ayuntamiento, según corresponda;

IV. Procurar y fomentar que el diseño, planeación, presupuestación, contratación y ejecución de las materias a su cargo se realicen con máxima transparencia, legalidad, y justicia socioambiental;

V. Elaborar su Programa Operativo Anual y proponer el Anteproyecto de Presupuesto que le corresponda;

VI. Participar y brindar asistencia técnica en los órganos consultivos, y de trabajo del Municipio de Tecate relacionadas con las materias a su cargo.

VII. Colaborar con las instituciones, organismos y dependencias públicas, y en su caso los Órganos Consultivos privados cuando se trate de materias de su competencia;

VIII. Participar en los órganos técnicos que correspondan, coadyuvando en la formulación de planes, programas, presupuestación, metas y acciones de la inversión de las materias a su cargo, en congruencia con los planes y programas de corto, mediano y largo plazo;

IX. Participar como coadyuvante de las instancias federales, estatales y municipales en la formulación de proyectos, ejecución de obras y acciones en las materias a su cargo en el ámbito territorial del Municipio;

X. Proponer al Presidente Municipal la promoción, elaboración y difusión de las normas y trámites que rigen las materias a su cargo;

XI. Remitir a las instancias correspondientes las denuncias efectuadas por la ciudadanía en las materias a su cargo;



XII. Validar los proyectos y licitaciones elaborados por el departamento competente de la Dirección de Administración Urbana; y

XIII. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal y las que expresamente le señalen